

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**5193** *RESOLUCION de 26 de febrero de 1988, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora para la celebración de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Personal Laboral, con la categoría de Analista Programador.*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 25 de noviembre de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre de 1987, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Analista Programador, se señala el próximo día 15 de marzo, a las diez horas, para la reunión del Tribunal que ha de juzgar la primera fase del concurso-oposición, que consiste en un concurso de méritos. La reunión tendrá lugar en los locales de la Dirección General de Recaudación (calle Alcalá, 21).

La composición del órgano de selección y la lista de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11), y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Madrid, 26 de febrero de 1988.—P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

**5194** *RESOLUCION de 26 de febrero de 1988, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora para la celebración de las pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de Encargado del CICE de Barcelona, Gandía y Valencia.*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 30 de diciembre de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1988, en la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer tres plazas de Encargado del CICE, por el sistema de promoción interna, se señala el próximo día 15 de marzo de 1988, a las diez horas, en la calle Pintor Sorolla, 3, Valencia, y en el Torreón de la Estación Marítima Internacional, 1, Puerto, Barcelona, para la reunión del Tribunal que ha de juzgar la primera fase del concurso de méritos.

La composición del órgano de selección y la lista de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11), y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 26 de febrero de 1988.—P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

### MINISTERIO DEL INTERIOR

**5195** *RESOLUCION de 23 de febrero de 1988, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca oposición para ingreso en la Escala Superior, categoría de Comisarios del Cuerpo Nacional de Policía.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera, número 7, de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, desarrollada por la Orden del Ministerio del Interior de 8 de febrero de 1988, y en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 59/1987, de 16 de enero,

Esta Dirección General convoca oposición para ingreso en la Escala Superior, categoría de Comisarios del Cuerpo Nacional de Policía, con arreglo a las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Número de plazas

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 104 plazas de la Escala Superior, categoría de Comisarios del Cuerpo Nacional de Policía.

1.2 El proceso de selección constará de dos fases:

- Oposición.
- Curso de capacitación.

##### 2. Fase de oposición

2.1 Para poder concurrir a la actual convocatoria será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser Subcomisario, Capitán o Inspector de primera de los extinguidos Cuerpo Superior de Policía y Cuerpo de Policía Nacional, integrados en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspectores Jefes del Cuerpo Nacional de Policía.

b) Haber alcanzado una antigüedad en el Cuerpo de Policía Nacional y Cuerpo Superior de Policía o carrera de procedencia, igual o superior a quince años el 13 de marzo de 1986.

A los efectos de contabilizar la citada antigüedad de quince años, en el caso de aquellos funcionarios que hubiesen pertenecido a ambos Cuerpos, se sumará el tiempo de servicio prestado en cada uno de ellos.

También, a estos efectos, serán computados como de carrera militar los cuatro años de estudios en la Academia Militar de los Oficiales procedentes de las Fuerzas Armadas, actualmente integrados en la categoría de Inspectores Jefes de la Escala Ejecutiva.

c) Los Oficiales procedentes del Ejército integrados en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspectores Jefes, deberán llevar un mínimo de tres años con destino en el Cuerpo Nacional de Policía y en el extinguido Cuerpo de Policía Nacional, referidos a la fecha de la presente convocatoria.

2.2 Solicitudes: Los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía que deseen participar en estas pruebas selectivas cursarán su solicitud por conducto reglamentario, mediante instancia, con arreglo al modelo que se inserta en el anexo I, dirigida al Director general de la Policía (División de Personal), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, en la que harán constar su nombre y apellidos, número de Registro de Personal, categoría, destino y su deseo de participar en el proceso selectivo que esta Orden regula, por reunir las condiciones que en la misma se especifican, a cuyo efecto harán las alegaciones pertinentes.

2.3 Admisión de candidatos: Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director general de la Policía dictará Resolución que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo máximo de un mes, en la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Director de la Policía.

2.4 Publicada la lista definitiva, por la Dirección General de la Policía se nombrará el Tribunal calificador de los distintos ejercicios de que consta la oposición y estará constituido por un número de miembros no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de suplentes.

Los componentes del Tribunal que sean miembros del Cuerpo Nacional de Policía habrán de ostentar, como mínimo, la categoría profesional a la que aspiran los participantes en las pruebas y la totalidad de aquéllos deberá poseer una titulación de igual o superior nivel académico a la exigida para el acceso a la citada categoría, pudiéndose recabar la participación de miembros de Poder Judicial, Ministerio Fiscal, de la Universidad y del Ministerio de las Administraciones Públicas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, a menos de cinco de sus miembros, titulares o suplentes. Deberá abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las normas de esta convocatoria, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

2.5 El Tribunal, una vez constituido, acordará, mediante sorteo público, el orden de actuación de los opositores, publicando dicho acuerdo en el Orden general de la Dirección General de la Policía. Del mismo modo, anunciará, al menos con quince días de antelación, el día, hora y lugar en que se celebrará la primera prueba de la fase de oposición, que no podrá tener lugar antes de transcurridos tres meses desde la publicación de la presente convocatoria.

La publicación del anuncio de celebración de las restantes pruebas, así como del resultado de las mismas, se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado la anterior y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de aquélla.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

2.6 La oposición constará de las siguientes pruebas:

2.6.1 Reconocimiento médico. Consistirá en el reconocimiento facultativo de los opositores, determinándose su aptitud con arreglo al cuadro de exclusiones que figura en el anexo de la Orden de 11 de enero de 1988 del Ministerio del Interior, adaptado a la idoneidad precisa para el desempeño de los puestos de trabajo de la categoría de Comisario.

2.6.2 Prueba de carácter psicotécnico. Comprenderá las que a juicio del Tribunal se consideren idóneas para la medición de aquellas potencialidades de carácter psíquico de reconocido interés para el adecuado desempeño de la función a que se aspira.

2.6.3 Desarrollo por escrito de un supuesto práctico de Derecho Penal o Procesal-Penal, tratado desde el punto de vista del mando que ha de ejercerse, con descripción de las medidas a adoptar en el orden operativo y documental.

De un supuesto de temática y Derecho Policial, tratado desde el punto del mando que ha de ejercerse, con descripción de las medidas a adoptar en los órdenes organizativo, operativo y documental, así como exposición de la normativa de distinto rango que sea de aplicación.

Para la práctica de esta prueba el opositor dispondrá de noventa minutos.

Una vez realizada la prueba, se introducirá cada ejercicio en un sobre sellado y numerado en presencia del aspirante y firmado por éste y por un miembro del Tribunal. El ejercicio será leído por el opositor ante el Tribunal, el cual podrá solicitar de aquél las aclaraciones que considere pertinentes y formularle las preguntas que estime oportunas, en relación con los supuestos desarrollados.

El tiempo empleado en la lectura del ejercicio y las aclaraciones y preguntas solicitadas por el Tribunal no excederá de treinta minutos.

El Tribunal valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico y práctico de las materias expuestas, la capacidad de síntesis y exposición escrita, así como las conclusiones expuestas. El resultado de esta prueba tendrá carácter eliminatorio. La calificación será de «apto» o «no apto».

2.6.4 Contestación por escrito, durante el tiempo máximo de noventa minutos, a las preguntas que el Tribunal juzgue oportuno formular con referencia al programa inserto en el anexo II de la presente convocatoria, a cuyo respecto podrá solicitar las ampliaciones verbales que estime conveniente, durante la lectura del ejercicio por el opositor ante el Tribunal.

En esta prueba serán calificados, por cada uno de los miembros del Tribunal, de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar una nota mínima de cinco puntos.

2.6.5 La calificación final de los aspirantes vendrá integrada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

2.6.6 El Tribunal, al terminar la oposición, publicará en la Orden general del Centro directivo la lista definitiva de aprobados, no pudiendo exceder esta lista del número de plazas convocadas.

### 3. Fase de Curso de Capacitación

3.1 Publicada la relación de los declarados aptos, el Tribunal elevará al Director general de la Policía propuesta de acceso de los mismos al correspondiente Centro docente de la Escuela General de Policía, para efectuar el curso de capacitación de carácter selectivo e irreplicable.

Dicho curso se ajustará al programa de estudios que para el mismo sea aprobado, en su día, por el Director general de la Policía a propuesta de la División de Formación y Perfeccionamiento. En todo caso, abordará contenidos técnico-operativos de carácter estrictamente policial, así como conocimientos de dirección y

organización orientados, especialmente, al área de personal y de gestión económica.

Tendrá una duración no inferior a tres meses.

3.2 La no incorporación o abandono del curso selectivo sin causa justificada, apreciada por el Director general de la Policía, producirá la inhabilitación definitiva para el ascenso.

3.3 En el curso de capacitación se programará un examen ordinario y otro extraordinario por cada una de las disciplinas impartidas. La no superación de alguna disciplina en el examen extraordinario llevará aparejada la pérdida del aprobado en las pruebas previas y en el de las asignaturas del curso.

3.4 Los aspirantes que superen el curso selectivo para el mando serán promocionados a la Escala Superior, categoría de Comisario, escalafonándoseles, previa ordenación por la suma de las calificaciones que hayan obtenido cada uno de ellos en la oposición y las de cada una de las áreas del expresado curso.

4. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Director general, José María Rodríguez Colorado.

#### ANEXO I

Excmo. Sr.:

El funcionario del Cuerpo Nacional de Policía que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos: .....  
Nombre: .....  
Número de Registro de Personal: .....  
Categoría: .....  
Destino: .....

Solicita ser admitido a la oposición para la Escala Superior, categoría de Comisario, del Cuerpo Nacional de Policía convocado por Resolución de la Dirección General de la Policía de 23 de febrero de 1988, por reunir las condiciones especificadas en la misma.

(Lugar, fecha y firma)

Excmo. Sr. Director general de la Policía. (División de Personal.)

#### ANEXO II

##### A) PROGRAMA DE CIENCIAS SOCIO-CRIMINOLÓGICAS

Tema 1. Sociedad. Concepto. La dinámica social: Factores de la misma. Rasgos característicos de la sociedad moderna. Características actuales de la sociedad española.

Tema 2. Criminología: Su concepto. Clases de Criminología. Criminología general y Criminología clínica. Nuevas orientaciones de la Criminología. Especial referencia a la Criminología crítica.

Tema 3. El delincuente. Radicales o características básicas de la personalidad criminal. Factores interinfluyentes en la formación del delincuente.

Tema 4. La esfera «social» del delincuente: El proceso de socialización. El delincuente en sus interdependencias sociales.

Tema 5. El control del delito. Control formal e informal.

Tema 6. Delincuencia moderna: Sus principales características. Especial referencia a los delitos «económicos», delitos «callejeros» y contra la salud pública (tráfico de estupefacientes).

Tema 7. Medidas de carácter general a adoptar contra la moderna delincuencia: a) De carácter preventivo; b) de carácter investigativo.

Tema 8. La víctima del delito: Consideraciones generales en torno a este problema.

##### B) PROGRAMA DE ETICA PROFESIONAL

Tema 1. La policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y represión.

Tema 2. Comportamiento socio-profesional. Integración en el grupo social. Componentes tendenciales de la cultura policial: Visión crítica de los mismos.

Tema 3. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética del mando.

Tema 4. El empleo racional de la fuerza: 1) En el ejercicio del cargo profesional. 2) En el ejercicio de la legítima defensa. El secreto profesional.

Tema 5. Resolución 169/34 de las Naciones Unidas sobre código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Resolución 690/1979 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, declaración sobre la Policía.

Tema 6. Los principios básicos de actuación de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a la luz de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo.

### C) PROGRAMA DE TÉCNICAS DE GESTIÓN

Tema 1. Enfoques clásicos de la Organización: Principios universales de la dirección. La organización burocrática. El taylorismo o teoría de la dirección científica. Tendencias actuales de las estructuras organizativas.

Tema 2. Enfoques funcionalistas de la Organización: Objetivos y Procedimientos de gestión. Sistemas abiertos y cerrados. La concepción de la Organización de Servicios como sistema abierto. Interacción con el Suprasistema Social. Los Subsistemas internos: Flujos y canales de información.

Tema 3. El Impacto Tecnológico en la estructura y funciones de las Organizaciones. Aplicación de las Organizaciones Policiales.

Tema 4. El Factor humano en la Organización: Enfoques organizativos basados en las Relaciones Humanas. La Motivación en el Trabajo. Modelos motivacionales.

Tema 5. Mando y Liderazgo: Cualidades personales del líder. Teorías del Mando. El Mando en las Organizaciones Policiales.

Tema 6. Gestión de recursos materiales: Sistemas de información y control. Evaluación y selección de medios y procedimientos. Cuadros de Mando.

Tema 7. Gestión de recursos humanos: Análisis de tareas. Selección y formación. Planificación de plantillas. Evaluación del desempeño profesional.

Tema 8. Clima y Moral en la Organización: Determinantes de la moral. Su medición. Técnicas para el incremento de la moral profesional. Conflicto y negociación.

Tema 9. Técnicas de dirección: Dirección por motivación. Dirección por objetivos. Dirección por sistemas. Otras técnicas de dirección.

Tema 10. Funciones directivas: Análisis del entorno. Selección de objetivos. Planeamiento y organización. Gestión de recursos y supervisión y control de resultados. Integración y evaluación del proceso. La innovación como función del mando.

### D) PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS JURÍDICOS

#### I. Derecho Constitucional

Tema 1. Estado y soberanía. Organización social y poder político: Las formas políticas. El Estado. La soberanía. Las formas jurídicas de Estado.

Tema 2. Los orígenes de la Constitución española de 1978. Su estructura. Exégesis del título preliminar. La reforma de la Constitución.

Tema 3. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 4. Las garantías de las libertades y derechos fundamentales.

Tema 5. La suspensión de los derechos y libertades; especial referencia a la legislación orgánica que desarrolla el sistema de suspensión de los derechos y libertades.

Tema 6. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

Tema 7. La Corona. El poder legislativo en la Constitución.

Tema 8. El poder ejecutivo en la Constitución. El poder judicial en la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 9. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía con especial consideración a las competencias autonómicas en materia de seguridad, recogidos en los diferentes Estatutos.

#### II. Derecho Penal

Tema 10. Delitos contra la seguridad exterior del Estado.

Tema 11. Delitos contra la seguridad interior del Estado.

Tema 12. Falsedades.

Tema 13. Delitos contra la Administración de Justicia.

Tema 14. Infracción de las leyes sobre inhumaciones. Violación de sepulturas y de los delitos de riesgo en general.

Tema 15. Delitos contra la Hacienda Pública.

Tema 16. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 17. Delitos contra las personas.

Tema 18. Delitos contra la honestidad.

Tema 19. Delitos contra el estado civil de las personas.

Tema 20. Delitos contra la libertad y seguridad.

Tema 21. Delitos contra la propiedad.

Tema 22. Imprudencia punible.

Tema 23. Las faltas. Enumeración de sus figuras y disposiciones comunes a las mismas.

Tema 24. Legislación Penal Especial: Los delitos monetarios y de contrabando, Ley 40/1979, de 10 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de Control de Cambios, y su modificación parcial por Ley Orgánica 10/1983, de 16 de agosto. Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio. Ley Orgánica 9/1984, de 26 de diciembre, bandas armadas y elementos terroristas.

### III. Derecho Procesal Penal

Tema 25. Los órganos de la jurisdicción penal. Su enumeración. Su composición y distribución. La competencia de estos órganos jurisdiccionales en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Tema 26. Actuaciones previas al proceso penal: 1) Denuncia. Sus clases. Incoación «ex officio» y «ex parte». 2) La querrela. 3) La acción popular.

Tema 27. Identificación del denunciante. Averiguación del delito. Averiguación e identificación del denunciado o sospechoso de responsabilidad delictiva. La diligencia de reconocimiento del detenido: Requisitos procesales.

Tema 28. El cuerpo del delito. El sujeto pasivo del delito en el supuesto de delitos contra la vida o contra la integridad física. La actuación policial en relación con los testigos presenciales del delito.

Tema 29. Actuación policial ante las lesiones o autolesiones del presunto autor o sujeto activo de un delito, cuando estuviere detenido. Tratamiento del detenido.

Tema 30. Declaración del detenido. Forma de llevarse a cabo. Los derechos del detenido a la luz del artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Valor procesal de la declaración del detenido ante la Policía. Valor del testimonio, desde el punto de vista procesal, de los miembros de la Policía Judicial.

Tema 31. La detención. Concepto. Procedencia y deber de detener a la luz de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Normativa específica para casos particulares: Diputados de las Cortes Generales y Diputados Autonómicos. Legislación antiterrorista y de bandas armadas sobre el particular. El procedimiento de «Habeas Corpus».

Tema 32. La diligencia de inspección ocular. Entrada y registro en lugar cerrado. La reconstrucción artificial del hecho. Las piezas de ejecución y convicción.

Tema 33. La prueba procesal. Concepto. Los instrumentos de prueba. Intervención de la Policía Judicial con relación a los instrumentos de prueba.

Tema 34. El atestado policial. Concepto. Connotaciones a la luz de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Destino del atestado. Secreto en las diligencias policiales. Valor legal de los atestados.

### IV. Derecho Administrativo Especial

Tema 35. Autoridades encargadas de la conservación de la seguridad ciudadana y facultades gubernativas ordinarias. Sanciones en materia de orden público. Propuesta, imposición, notificación e impugnación.

Tema 36. Regulación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Regulación de la garantía al secreto de las comunicaciones.

Tema 37. Régimen jurídico de la libertad de expresión e intervención policial en esta materia.

Tema 38. Aspectos policiales del ejercicio de los derechos de reunión, asociación y ejercicio del derecho electoral.

Tema 39. El régimen del extranjero en España. Condición jurídica del extranjero en España; especial referencia a la Constitución y a los pactos, tratados o convenios internacionales suscritos por España, de especial interés para el desarrollo de la función policial.

Tema 40. Pasaportes españoles: Concepto, clases, requisitos para su expedición. Tramitación. Retirada. Sanciones. El control policial en los puestos fronterizos.

Tema 41. Entrada, estancia y salida de extranjeros: Entrada, tránsitos, visados, permanencias y residencias.

Tema 42. Entrada, estancia y salida de extranjeros (continuación): Permisos de trabajo; permisos de trabajo de validez restringida; expulsión de extranjeros. Normativa comunitaria aplicable.

Tema 43. Regulación legal y administrativa del refugio. Regulación del apátrida. Regulación legal y administrativa del asilo. Intervención policial en materia de refugiados, de apátridas y de asilados.

Tema 44. La extradición activa. La extradición pasiva. Intervención policial.

Tema 45. El documento nacional de identidad: Organización, validez, personas obligadas a obtenerlo, requisitos para su expedición, actos en que debe exigirse e infracciones en esta materia.

Tema 46. Reglamento de armas. Ambito de aplicación. Intervención e inspección. Clasificación de las armas. Armas e imitaciones de armas prohibidas. Fabricación y reparación. Señales y marcas. Guía de circulación. Publicidad. Venta de armas. Tenencia y uso. Guías de pertenencia. Revista. Cesión. Enajenación. Licencias y permisos. Infracciones y sanciones.

Tema 47. Regulación administrativa y fiscal de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas. Ambito de aplicación. Catálogos de juegos. Casinos de juegos.

Tema 48. (Continuación). Salas de bingo. Rifas y tómbolas. Prohibiciones de admisión. Comisión Nacional del Juego. Régimen de control. Material de juego. Infracciones. Reglamento del Juego mediante boletos. Máquinas recreativas y de azar.

Tema 49. Regulación administrativa de las casas de préstamo y establecimientos de compraventa. Ídem de las de alquiler y desguace de vehículos.

Tema 50. Regulación administrativa de las drogas y estupefacientes.

Tema 51. Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas. Regulación administrativa de los establecimientos de bebidas, salas de fiesta y hospederías.

Tema 52. Reglamentación de las medidas de seguridad en entidades bancarias y de crédito y en establecimientos industriales y comerciales. Empresas y medidas de seguridad privada. Especial referencia a los Vigilantes Jurados de Seguridad, a los detectives privados y a los vigilantes nocturnos.

Tema 53. Estructura del Ministerio del Interior. Especial referencia a la estructura y funciones de los Organos de la Seguridad del Estado: El Real Decreto 669/1984, de 28 de marzo y su reforma por el Real Decreto 59/1987, de 16 de enero. La Dirección General de la Policía. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores Civiles.

Tema 54. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y restantes normas de desarrollo.

Tema 55. Visión general de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

#### E) PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS OPERATIVOS-PROFESIONALES

Tema 1. Fundamentos filosóficos de la Información en un Estado de Derecho.

Tema 2. Terrorismo de matiz independentista. Grupos, Técnicas, «Modus Operandi».

Tema 3. Terrorismo de Extrema Izquierda, Grupos, Técnicas, «Modus Operandi».

Tema 4. Terrorismo de extrema derecha e Involucionismo.

Tema 5. Terrorismo de Estado.

Tema 6. Evolución de la criminalidad en España durante los últimos años. Capítulos más significativos y su distribución territorial. La Memoria estadística anual de la Comisaría General de Policía Judicial.

Tema 7. El sistema estadístico criminal vigente. Normativa aplicable. Terminología específica y contenido. Organos competentes. Variables de mayor interés policial. Estadística internacional y la OIPC-INTERPOL.

Tema 8. Aplicación de la criminalística por la policía. Los Gabinetes de Identificación. Posibilidades actuales en las áreas de Iofoscopia, balística, documentoscopia y analítica forense.

Tema 9. Regulación de la Policía Judicial. Textos legales vigentes. Especial referencia al Real Decreto 769/1987, de 19 de junio: Unidades orgánicas y unidades adscritas, selección y formación, dependencia funcional. Comisiones Nacional y Provinciales de Coordinación de Policía Judicial.

Tema 10. Delincuencia organizada e internacional. Características y evolución. Su incidencia en España. Áreas delictivas preferentes. Actuación policial. Delincuencia juvenil. Características y especial referencia a líderes, grupos y pandillas. Tratamiento policial de este tipo de delincuencia.

Tema 11. La seguridad como sentimiento personal y colectivo. Factores subjetivos y objetivos, los conceptos de Seguridad y Orden Público. El derecho a la Seguridad y su garantía institucional. Prestación privada y pública de servicios de seguridad.

Tema 12. La seguridad integral y su prestación por las distintas Administraciones, Central, Autonómica y Local. Instituciones Públicas de Seguridad no policiales. Estructura de la Protección Civil en España.

Tema 13. El principio de coordinación en la prestación pública de la Seguridad. Los Organos establecidos por la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: El Consejo de Política de Seguridad y las Juntas de Seguridad. Estructura y funciones.

Tema 14. La presencia policial permanente como garantía de seguridad en su doble vertiente: Prevención del delito y auxilio en último recurso. El patrullaje y sus modalidades: A pie, motorizado (terrestre o aéreo) y a caballo. Empleo del perro-policía. Aplicación de los medios a las tipologías urbana y de servicio.

Tema 15. Los servicios de auxilio al ciudadano. La policía como presencia permanente de la Administración en la calle. Tipología de las demandas y respuestas de actuación. Las relaciones con la comunidad en la filosofía del preámbulo II de la Ley Orgánica. Las relaciones con otros grupos y servicios comunitarios. Campañas de información preventiva.

Tema 16. Planificación de la seguridad. Elaboración de Planes Integrales. Centralización y descentralización de servicios. Recogida de información, mecanismos de decisión y ordenación de los servicios. Las Salas del 091.

Tema 17. La protección ante amenazas concretas: Perturbados, francotiradores y amenazas de bomba. Principios de actuación en los diferentes casos. La actuación ante la existencia de rehenes.

Tema 18. La acción policial ante catástrofes: Tipología. Estados de alarma: Sus tipos. Agresiones sociales de carácter ecológico. Principios de actuación policial en los diferentes casos.

Tema 19. Los servicios policiales ante muchedumbres. Tipologías de las masas: Pacíficas, violentas, organizadas y desorganizadas, autorizadas o no. Casos especiales: Manifestaciones, espectáculos públicos, establecimientos penitenciarios. Principios de actuación generales y tácticas en cada caso. Interdicción de accesos y estancia en lugares concretos.

Tema 20. La protección. Concepto. Clases. Protección de personas, edificios e instalaciones.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**5196** *RESOLUCION de 22 de febrero de 1988, de la Subsecretaría, relativa a las pruebas selectivas para cubrir plazas de nuevo ingreso de personal laboral fijo en la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.*

Terminado el plazo previsto en la convocatoria («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre de 1987 y rectificación en «Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1988), para la presentación de solicitudes, esta Subsecretaría ha resuelto hacer públicos los lugares donde se encuentran expuestas las listas de admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora de la realización de las pruebas teóricas.

Los centros de exposición de dichas listas son los siguientes: Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, número 67 (Nuevos Ministerios), Madrid; Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, calle General Ibáñez Ibero, 3, Madrid, así como Delegaciones Provinciales y Unidades asimiladas del citado Instituto.

Las fechas, lugares y horas de la realización de las pruebas, son las siguientes:

**Titulado Grado Medio:**

Instituto Geográfico Nacional. General Ibáñez Ibero, 3, Madrid. 10 de marzo, a las nueve horas.

**ATS:**

Escuela Topografía. General Ibáñez Ibero, 3, Madrid. 10 de marzo, a las nueve horas.

**Analista:**

Escuela Topografía. General Ibáñez Ibero, 3, Madrid. 10 de marzo, a las once treinta horas.

**Operadores Restitución:**

Escuela Topografía. General Ibáñez Ibero, 3, Madrid. 11 de marzo, a las nueve horas.

**Digitadoras:**

Escuela Topografía. General Ibáñez Ibero, 3, Madrid. 12 de marzo, a las nueve treinta horas.

**Ordenanzas:**

Edificio Administrativo. Polígono Elviña, La Coruña. 8 de marzo, a las diez horas.

Miguel Villanueva, 7, Logroño. 8 de marzo, a las diez horas.

Edificio Administrativo. José Luis Arrese, sin número, Valladolid. 8 de marzo, a las diez horas.

Centro de Formación Profesional «Virgen de la Paloma», Francos Rodríguez, 106, Madrid. 8 de marzo, a las diez horas.

**Limpiadoras:**

Edificio Administrativo. Hermanos Machado, sin número, Almería. 15 de marzo, a las once horas.

Diputación, 2, Toledo. 15 de marzo, a las once horas.

Plaza José Antonio, 10, Jaén. 16 de marzo, a las diez horas.

Avenida Blasco Ibáñez, 123, Valencia. 16 de marzo, a las diez horas.

Trinidad, 5, Castellón. 15 de marzo, a las diez horas.

Del Arco, 2, Salamanca. 16 de marzo, a las diez horas.

Centro de Formación Profesional «Virgen de la Paloma», Francos Rodríguez, 106, Madrid. 22 de marzo, a las diez horas.

Avenida General Primo de Rivera, 5, Cáceres. 22 de marzo, a las diez horas.

**Mozos:**

Instituto Geográfico Nacional. General Ibáñez Ibero, 3, Madrid, 10 de marzo, a las trece horas.